



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0499 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 19 JUL. 2023

VISTO:

El Registro de hoja de envió de Tramite General de la MPAA N° 08669, de fecha 22 de junio del 2023, el cual contiene el Informe N° 400-2023-MPAA-OAJ-JCCA, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0088-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos; el Oficio N° 020-2023-ASCUBABOP/YGS/P., de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Cultural del Barrio La Boca del Paranapura, el acta de asamblea de fecha 28 de setiembre del 2022, suscrito por los moradores de la “Asociación Cultural Del Barrio La Boca Del Paranapura”, copia del DNI de los integrantes de la Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 79, inciso 3.5 establece: Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización, y el artículo 84 inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Mediante acta de asamblea de fecha 28 de setiembre del 2022, suscrito por los moradores de la “Asociación Cultural del Barrio la Boca del Paranapura”, se deja constancia del acto de elección de la nueva Junta Directiva de la “Asociación Cultural del Barrio la Boca del Paranapura”, para el periodo de JUNIO 2023 a JUNIO DEL 2025.

Mediante Oficio N° 020-2023-ASCUBABOP/YYGS/P., de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por el presidente de la Junta Directiva de la “Asociación Cultural del Barrio la Boca del Paranapura”, señala que; de acuerdo a la decisión de la asamblea de moradores del Barrio La Boca del Paranapura, realizada el 20 de diciembre del 2021, se restructuró una nueva junta directiva, motivo por el cual solicita el reconocimiento de su nueva junta directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0499-2023 -MPAA-A.

Mediante Informe N° 0088-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 28 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación Cultural del Barrio la Boca del Paranapura". Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 400-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación Cultural del Barrio la Boca del Paranapura".

Que, es de verse en los actuados en el Informe N° 0088-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 28 de junio del 2023, remitido por el jefe de Gestión Vecinal y AA.HH.; en el cual precisa que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación Cultural del Barrio la Boca del Paranapura". Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **JUNIO 2023 a JUNIO del 2025**.

Estando a la facultad prevista en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN CULTURAL DEL BARRIO LA BOCA DEL PARANAPURA". Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **JUNIO 2023 a JUNIO 2025**, a las siguientes personas:

- AUGUSTO CHAVEZ TUESTA	PRESIDENTE	DNI. 05585922
- FELIPE SANCHEZ DAVILA	VICE - PRESIDENTE	DNI. 05580325
- CARLO MAGNO REATEGUI TUESTA	SEC. ACTAS Y ARCH.	DNI. 05611492
- LEYNI CORAL PINEDO	SEC. DE PRENS. Y PROP.	DNI. 40940700
- JUANA TORRES RUIZ DE RUIZ	SEC. DE ECONOMÍA	DNI. 05616928
- RAMIRO RUIZ RAMIREZ	SEC. DE FISCALIZACIÓN	DNI. 05364180
- AMADOR ENRIQUE PIPA BAZAN	SEC. DE DEPORTE	DNI. 46092159
- MARINA PINEDO DE CORAL	SEC. DE SOLIDARIDAD Y APOYO	DNI. 05594880
- MELITON MURRIETA TELLO	VOCAL I	DNI. 05616806
- ALEJANDRO CORDOVA APAGUEÑO	VOCAL II	DNI. 44376081

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta Directiva de la "Asociación Cultural del Barrio la Boca del Paranapura". Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

WRSR/A
JCCP/SG.
MEMM/SEC.
Cc.
Asesoría Jurídica
GSCyPV
Gerencia Municipal
Alcaldía
Archivo



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS